



DECRETO ALCALDICIO N° 182

AUTORIZA FONDOS FIJO RENOVABLE QUE
INDICA.
REQUINOA, 19 de enero de 2017.-

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO :

El Memo N° 021 de fecha 17.01.2017, de Secpla, mediante el cual solicita autorizar Fondo Fijo Renovable por un monto de \$ 300.000, para ser utilizados en trámites propios que le competen a la Unidad de Secpla – EGIS , tales como la cancelación de honorarios de Notarios, honorarios de Conservados de Bienes Raíces, derechos Municipales, estacionamientos, gastos en librerías y pasajes.

La providencia del Sr. Alcalde que autoriza el fondo a rendir solicitado.

El Decreto Alcaldicio N° 3690 de fecha 15.12.2015, que aprueba Presupuesto Municipal Año 2016.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. 1 del Ministerio del Interior, de 2006.

DECRETO :

AUTORIZASE giro de Fondo Fijo Renovable por un monto total de \$ 300.000, para ser utilizados en trámites propios que le competen a la Unidad de Secpla – EGIS , tales como la cancelación de honorarios de Notarios, honorarios de Conservados de Bienes Raíces, derechos Municipales, estacionamientos, gastos en librerías y pasajes.

Déjese establecido que el Sr. Cristian Quilodrán Díaz, deberá rendir cuenta documentada de los fondos.

IMPUTESE el Gasto a las siguientes cuentas:

- 215.22.04.001 "Materiales de Oficina"
- 215.22.12.002 "Gastos Notariales"
- 215.22.12.005 "Derechos y Tasas"

Del Presupuesto Municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MARTA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIA MUNICIPAL

ASV/MAVS/CQD/mavs

DISTRIBUCION :

Secretaría Municipal (1)
Dirección de .Adm. y Finanzas (1)
Secpla (1)
Archivo.-

ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE